



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE EL PROGRAMA "CAMPEONATO MUNDIAL DE SURF 2019".-

EXENTO

DECRETO N° **6088** /2019.-

ARICA, 09 DE MAYO DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 291, de fecha 17 de abril de 2019, de la Sección Eventos, que solicita revisión del programa denominado "CAMPEONATO MUNDIAL DE SURF 2019"; Memorandum N° 521, de 03.05.2019, de la Secplan; Ordinario N° 1405, de fecha 08 de mayo de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 8884, de fecha 08 de mayo de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones esta para fomentar el deporte y recreación, en su búsqueda de nuevas actividades recreativas y deportivas para la comunidad, es por ello que la Ilustre Municipalidad ha decidido realizar un Campeonato Mundial de Surf debido a que nuestra ciudad presenta un clima privilegiado durante todo el año, lo cual es favorable poder desarrollar un mega evento deportivo internacional, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras e) y l) que dice relación con el desarrollo de actividades de carácter deportivas y de recreación y al desarrollo de actividades de interés común;
- b. Que, de acuerdo a lo antes señalado, se justifica la aprobación del programa "CAMPEONATO MUNDIAL DE SURF 2019", requerido a través de ordinario N° 999, de 2019;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "CAMPEONATO MUNDIAL DE SURF 2019", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"CAMPEONATO MUNDIAL DE SURF 2019"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1.3. FECHA	Desde el lunes 27 de mayo al domingo 02 de junio 2019
1.4. LUGAR	Ex Isla Alacrán
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
III. OBJETIVOS GENERALES	La Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones esta para fomentar el deporte y recreación, en su búsqueda de nuevas actividades recreativas y deportivas para la comunidad, es por ello que la Ilustre Municipalidad ha decidido realizar un Campeonato Mundial de Surf debido a que nuestra ciudad presenta un clima privilegiado durante todo el año, lo cual es favorable poder desarrollar un mega evento deportivo internacional. Este evento a su vez será transmitido por señal online a todas partes del mundo, dando a conocer los encantos de nuestra ciudad, en la parte turística, promoviendo así la ciudad entre los espectadores virtuales. Además, los competidores impartirán en forma gratuita 03 clínicas deportivas abiertas a la comunidad en la Ex Isla Alacrán, a desarrollarse dentro de la duración del campeonato. Donde entregarán los conocimientos y técnicas básicas para, el desarrollo de este deporte, son costo alguno. Sera de responsabilidad de la unidad ejecutora del programa la fiscalización del cumplimiento de dichas clínicas.
IV. OBJETIVO ESPECIFICO	Desarrollar un mega evento deportivo de alto nivel que atrae a deportistas tanto nacionales e internacionales a la ciudad de Arica, eventos como este incentivan a nuestros niños, jóvenes, donde queremos fomentar en ellos la práctica deportiva, mejorarles la calidad de vida y evitar el sedentarismo.

V. METODO DE VERIFICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
VI. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Humanos Internos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Gabinete de Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dideco <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <u>Humanos Externos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Gobernación Marítima
VII. REQUERIMIENTOS	Contratación productora
VIII. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa \$ 23.000.000.- Iva Incluido
IX. SUBPROGRAMA	S.P. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación productora para el servicio de: <ul style="list-style-type: none"> • Beach Announcer (2) • Webcast (2) • Entrevistadora • Periodista • Beach Marschal (2) • Sporter (02) • Seguridad torre (1) • Transporte Van • Pago de Licencia (tasa de homologación WSL) • Estructura tipo modular • Amplificación • Pantalla Led 	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	\$ 20.000.000.- Iva Incluido
Contratación de productora para servicio de: <ul style="list-style-type: none"> • Estructura escenario tipo mecano. • Montaje y desmontaje estructura. 	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	\$ 3.000.000.- Iva Incluido
		TOTAL	\$ 23.000.000.- Iva Incluido

El monto del Programa es de \$ 23.000.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA